

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-012-2013-00229-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Zamir Restrepo Gómez
Providencia	Auto Sustanciación No. 088
Decisión	Remite al auto anterior

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, observa el juzgado que mediante auto de fecha 22 de enero de los corrientes, se ordenó relevar el liquidador Jorge Enrique Gálvez Velásquez y en su lugar se nombra al señor Luis Fernando Caicedo Fernández, el cual fue tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra en la página de la Superintendencia de Sociedades.

En razón de lo anterior, el memorialista deberá atenerse a lo dispuesto en auto anterior; por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ATENGASE el memorialista a lo dispuesto en auto sustanciación No. 030 del veintidós (22) de enero del hogaño, en relación a la solicitud de requerimiento al auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario